

- e. La realización, a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agrario, forestal, ganadero, de salud pública, medioambiental, sanidad ambiental y del patrimonio verde urbano, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas y ciclos de formación capacitación y especialización, dentro o fuera del territorio nacional.
- f. La realización de actividades que tiendan a la promoción, el desarrollo, la prestación de servicios, la capacitación y la gestión de los espacios naturales protegidos en general y, de los Parques Nacionales en particular.
- g. Las actuaciones de ejecución y apoyo a los programas de reproducción animal y selección genética, así como el fomento y recuperación de razas o especies animales en vías de extinción; el control sanitario, cría, cuidado y seguimiento de las poblaciones animales y el estudio, control y minimización de su impacto sobre el medio ambiente.
- h. La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.

Por lo expuesto, se acredita que el encargo y las funciones asociadas se encuentran dentro de los puntos a) y h) del objeto social del medio propio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8.- Que, la empresa pública TRAGSA está capacitada para desarrollar el servicio objeto del presente encargo, por lo que, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, ha considerado conveniente encargar a TRAGSA la ejecución de las obras del "PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE MELILLA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO".

TRAGSA cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios en la Ciudad para la ejecución del encargo, si bien, en el caso de que precisase la colaboración para la realización de alguna actividad, o un suministro, en su condición de poder adjudicador, debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que es garantía del acceso igualitario y objetivo de todo tipo de empresas."

Por todo lo anterior y En virtud lo dispuesto en el artículo 75 "de la encomienda de gestión y de los encargos a medios propios Personificados", establecido en el TEXTO CONSOLIDADO DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Extra núm. 6, de 11 de marzo de 2026), de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1) Aprobar y suscribir el **ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE MELILLA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"**, con el contenido propuesto, que se adjunta.

2) Aprobar el gasto que se origina, con un presupuesto de Ejecución por Administración de la actuación de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (681.731,39 €)**, durante un plazo de **SEIS (6) MESES**, con cargo a la partida **REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE**

"ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA EL ENCARGO DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE MELILLA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", en la que existe retención de crédito por importe suficiente: **RC GENÉRICO (PLURIANUALCOMPROMISO DE GASTO) nº 1202600008119del 19/02/2026** por importe de 445.256,79 € para la anualidad 2026 y 236.474,60 € para la anualidad 2027.

3) Autorizar al Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, como órgano que tiene atribuidas las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSA, así como, por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden nº 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del RGEA, de competencia de la Consejería de Hacienda.